



ESQUEMA DE PUBLICACIÓN

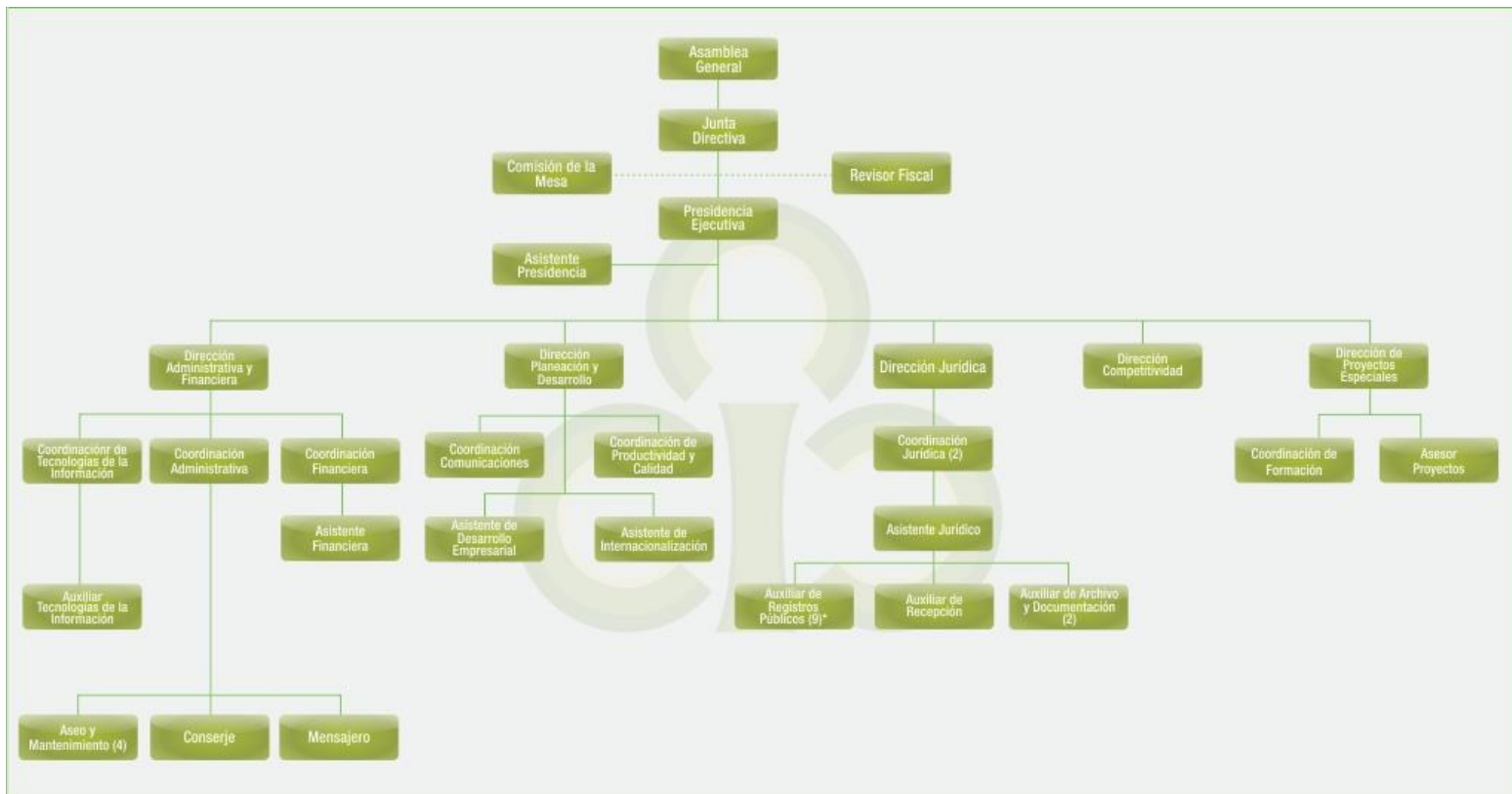
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – LEY 1712 DE 2014

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. (Tomado de www.anticorrupcion.gov.co/PublishingImages/Paginas/Publicaciones/ABC.pdf)

OBJETIVO DE LEY 1712 DE 2014

Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Localización física, sedes, horarios y días de atención al público:



*Comprende Auxiliares de Oficinas Receptoras (3), Cajeros (2), CAE (1), Certificados (2), Información (1).

MISIÓN

Somos una organización de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por los empresarios de Palmira, Pradera, Florida y Candelaria, a quienes les brindamos a través de los registros públicos seguridad jurídica y respaldo legal de sus actividades mercantiles.

Contribuimos al desarrollo competitivo y sustentable del empresariado y la región, para propiciar un entorno favorable donde la sociedad logre mayor prosperidad.

Somos una organización comprometida con la calidad de nuestros servicios, la responsabilidad social empresarial y la innovación tecnológica, con un talento humano, ético, eficiente y calificado.

VISIÓN

La Cámara de Comercio de Palmira será una institución dinamizadora del desarrollo sostenible y competitivo de nuestra región y de su empresariado.

FUNCIONES Y DEBERES

Las Cámaras de Comercio ejercen las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio, y en las demás normas legales y reglamentarias. Las cuales se citan a continuación: (Art. 4 Decreto 2042/2014 – reglamentario de la Ley 1727 de 2014).

- ▶ Servir de órgano consultivo del Gobierno nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que este someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades.
- ▶ Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- ▶ Llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos.

- ▶ Recopilar y certificar la costumbre mercantil mediante investigación realizada por cada Cámara de Comercio dentro de su propia jurisdicción. La investigación tendrá por objeto establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes.
- ▶ Crear centros de arbitraje, conciliación y amigable composición por medio de los cuales se ofrezcan los servicios propios de los métodos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con las disposiciones legales.
- ▶ Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva Cámara de Comercio.
- ▶ Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- ▶ Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- ▶ Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- ▶ Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las cámaras de comercio y el acceso a los servicios y programas especiales.

- ▶ Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma.
- ▶ Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes.
- ▶ Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción.
- ▶ Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- ▶ Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.
- ▶ Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados.
- ▶ Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios.
- ▶ Publicar la noticia mercantil de que trata el numeral 4 del artículo 86 del Código de Comercio, que podrá hacerse en los boletines u órganos de publicidad de las cámaras de comercio, a través de Internet o por cualquier medio electrónico que lo permita.
- ▶ Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos.

- ▶ Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.
- ▶ Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades.
- ▶ Prestar los servicios de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas.
- ▶ Administrar individualmente o en su conjunto cualquier otro registro público de personas, bienes, o servicios que se deriven de funciones atribuidas a entidades públicas con el fin de conferir publicidad a actos o documentos, siempre que tales registros se desarrollen en virtud de autorización legal y de vínculos contractuales de tipo habilitante que celebren con dichas entidades.

PRESUPUESTO

划



PRESUPUESTO GENERAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



Ejecución Presupuestal 2019

INFORME DE GESTIÓN



Informe de Gestión 2019



Anexo 1 Informe de Gestión 2019



Situación Económica

INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO – SIC



Evaluación de las Cámaras de Comercio 2018



Evaluación de las Cámaras de Comercio 2017



Evaluación de las Cámaras de Comercio 2016

EXCEPCIONES POR NO SER ENTIDADES ESTATALES

► **Planes de gasto público:** Los planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción) no aplica por no ser entidades estatales.

► **Distribución presupuestal de proyecto de inversión.**

► **Presupuesto desagregado con modificaciones.**



PLAN DE ADQUISICIONES

NORMAS, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y MANUALES

划

NORMAS GENERALES Y REGLAMENTARIAS

Decreto Número 1252 de 1990

Decreto Número 474 de 1992

Ley 80 de 1993

Decreto 2150 de 1995

Ley 454 de 1998
Ley 594 de 2000
Ley 643 de 2001
Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006
Ley 1014 de 26 de enero de 2006
Ley 1150 de 2007
Ley 1258 de 05 de diciembre de 2008
Ley 1437 de 2011
Decreto Ley 019 de 2012
Ley 1581 de 2012
Ley 1727 de 2014
Resolución 8934 de 2014 de la SIC
Ley 1753 del 9 Junio 2015 – ARTÍCULO 143
Decreto 1074 de 2015
Decreto 1840 de 16 de septiembre de 2015
Resolución 3440 de Septiembre 17 2015
Resolución 65145 del 21 de Septiembre de 2015
Decreto 1890 del 22 de Septiembre de 2015
Ley 1780 del 02 de mayo de 2016

Ley 1801 de 2016
Decreto 229 de 2017
Decreto 2063 de 2018
Decreto 667 de 2018
Decreto 2106 de 2019

Resolución 225 de 2019

Decreto 2260 de 2019

Ley 1955 de 2019

[Ley 1527 de 27 abril 2012](#) modificada por la [Ley 1902 de 2018](#)

Código Único de Reconocimiento

[Título VIII](#) – Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

[CÓDIGO DE COMERCIO](#) – Del Art. 26 al 47 y del 78 al 97: Art 26 al 47. Libro Primero, Titulo III, del Registro Mercantil y Art. 78 al 97. Libro Primero, Titulo VI, de las Cámaras De Comercio

LINEAMIENTOS



Estatutos Cámara de Comercio de Palmira



Reglamento Afiliados Cámara de Comercio de Palmira



Reglamento Centro de Conciliación Insolvencia Económica



Direccionamiento Estratégico



Sistema Cameral Control Interno (SCCI)



Carta de Trato Digno al Usuario

MANUALES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD



Manual de Servicio de la Cámara de Comercio de Palmira



Manual de Gestión de la Cámara de Comercio de Palmira



Manual de Procedimientos de Registros Públicos



Procedimiento de Quejas y Reclamos



Procedimiento de Compra de Bienes y Servicios



Procedimiento Sistema de Prevención de Fraudes

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Avisos de Privacidad



Manual de Políticas y Procedimientos



Política de Privacidad y Protección de Datos Personales



Formato Ejercicio del Derecho de Revocación



Formato Solicitud Ejercicio del Derecho de Acceso



Formato Ejercicio del Derecho de Rectificación o Actualización



Formato Ejercicio del Derecho de Supresión



Mapa Estratégico y Plan de Acción



Informe de Revisor Fiscal



Indicadores de Gestión



Mecanismos Internos y Externos de Supervisión, Notificación y Control



Reporte Registro de Base Datos de la Entidad

DIRECTORIO DE EMPLEADOS

去



DIRECTORIO DE EMPLEADOS

CONTRATOS CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

去



CONTRATOS CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

去



Manual de Servicios de la Cámara de Comercio de Palmira



Procedimiento Sistema de Prevención de Fraudes



Información para Niños, Niñas y Adolescentes



PREGUNTAS FRECUENTES

PQRS
Peticiones, quejas, reclamos
y sugerencias

Correo contáctenos y/o notificaciones judiciales: comunicaciones@ccpalmira.org.co

Presentación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Suerencias y Solicitudes de Información en:

Cámara de Comercio de Palmira – Calle 28 # 30 – 15
Planeación y Desarrollo – Oficina de Comunicaciones

María Lizbeth MarinQuintero

2755150 o 2759054 Ext. 123

Comunicaciones@ccpalmira.org.co

SERVICIOS Y TRÁMITES

去

SERVICIOS EN LÍNEA 

TARIFAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS 

FORMULARIOS 

TARIFAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

TARIFAS DE CONCILIACIÓN 

TARIFAS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA 



Activos de Información



Esquema de Publicación



Registro de Derechos de Información

GESTIÓN DOCUMENTAL



Tabla de Retención Documental



Programa de Gestión Documental



Información Clasificada y Reservada

AÑOS ANTERIORES

TARIFAS DE REGISTRO MERCANTIL

2015 **2016** **2017** **2018** **2019**

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL



2015



2016



2017



2018



2019

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



2015



2016



2017



2018



2016



2017



2018



2019

INFORME DE GESTIÓN



Informe de Gestión 2015



2016



Anexo Informe de Gestión 2016



Informe de Gestión 2017



Informe de Gestión 2018



Anexo Informe de Gestión 2018

INDICADORES DE GESTIÓN



2015



2017

CONTRATOS CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA



2016



2017



2018



2019

GLOSARIO

去



GLOSARIO CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

PREGUNTAS FRECUENTES

去



PREGUNTAS FRECUENTES



Sede Principal y Centro Empresarial Palmira

Calle 28 # 30-15

Teléfono: +572 2759054

Fax: +572 2710690

Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:15 a.m. a 11:55 a.m. y de 1:35 p.m. a 5:15
p.m.

Correo electrónico

comunicaciones@ccpalmira.org.co



Sede Candelaria

Carrera 7 # 11-56

Teléfono y Fax:

+572 2646747

Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:15 a.m. a 11:55 a.m. y de 1:35 p.m. a 5:15
p.m.

Correo electrónico

cccandelaria@ccpalmira.org.co



Sede Florida

Carrera 18 # 8-31

Teléfono y Fax:

+572 2642114

Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:15 a.m. a 11:55 a.m. y de 1:35 p.m. a 5:15
p.m.

Correo electrónico

ccflorida@ccpalmira.org.co



Sede Pradera

Calle 6 # 12-50

Teléfono y Fax:

+572 2673322

Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:15 a.m. a 11:55 a.m. y de 1:35 p.m. a 5:15
p.m.

Correo electrónico

ccpradera@ccpalmira.org.co

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL PALMIRA

Calle 28 # 30-15 Palmira, Valle del Cauca, Colombia

Teléfono: +572 2759054

Fax: +572 2710690

✉ Correo contáctenos y/o notificaciones judiciales: comunicaciones@ccpalmira.org.co

🕒 **Horario de Atención**

De Lunes a Viernes

7:20 am a 11:55 am – 1:35 pm a 5:15 pm

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Nuestras acciones están enmarcadas dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad ampliamente reconocido como es la norma ISO 9001:2015 que nos permite prestar nuestros servicios de manera confiable y segura.

Vigilados por



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

LEY DE TRANSPARENCIA AFILIADOS
SEDES CONTACTOS